

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 683-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 23 Octubre 2009

VISTOS: El Oficio N° 001158-2009/GRI/RENIEC (29MAY2009), emitido por la Gerencia de Registros de Identificación, el Oficio N° 000547-2009/SJNAC/RENIEC (12JUN2009) emitido por la Sub Jefatura Nacional, los Oficios Nos. 812-2009/GI/RENIEC (22JUN2009) y 0001315-2009/GI/RENIEC (02SET2009) emitidos por la Gerencia de Informática y los Informes Nos. 000758-2009-GAJ/RENIEC (24JUN2009) y N° 001117-2009/GAJ/RENIEC (10SET2009), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, el inciso c) del artículo 7° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, tiene como una de sus funciones emitir las constancias de inscripción correspondientes de la información contenida en el Registro del Estado Civil y en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales;

Que, el artículo 4° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, dispone que cualquier persona puede solicitar certificaciones de las inscripciones efectuadas, de los títulos archivados que las sustentan, así como de los archivos personales, con las restricciones que la misma norma establece;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 872-2004-JEF/RENIEC (30DIC2004), se aprobaron los formatos de Certificado de Inscripción, Certificado de Nombres Iguales y Certificado de Dirección Domiciliaria del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales;

Que, la Ley N° 28882 dispone que el requisito de certificado domiciliario queda cumplido por parte del interesado con la presentación, directamente ante el requirente, de una declaración jurada simple y escrita en la que conste su domicilio actual;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 269-2009-JNAC/RENIEC (19MAY2009), se establecen los procedimientos de certificaciones en el procedimiento de identificación, los cuales contienen información respecto a los datos identificatorios de los titulares de las inscripciones que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, existiendo dentro de las certificaciones referidas a la identidad, la correspondiente a la Certificación de Inscripción y la Certificación de Nombres Iguales, no habiéndose considerado la Certificación de Dirección Domiciliaria;

Que, mediante el Oficio N° 001158-2009/GRI/RENIEC (29MAY2009) la Gerencia de Registros de Identificación informa que mediante Resolución Gerencial N° 065-2008-GRI/RENIEC (10SET2008) se aprobó la Norma Administrativa Interna NAI-232-GRI-SGPI/001 "Modificación de

datos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales de Inscripciones correspondientes a Personas Fallecidas en cumplimiento a Mandatos Judiciales", estableciendo las normas y acciones a seguir con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos judiciales referidos a la modificación de datos en el mencionado registro;

Que, mediante el Oficio N° 000547-2009/SJNAC/RENIEC (12JUN2009) la Sub Jefatura Nacional manifiesta que en concordancia con lo señalado por la Gerencia de Registros de Identificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y la propuesta efectuada por la Gerencia de Informática, opina que resulta importante y necesario que la información "Glosa Informativa" del cambio de datos en el RUIPN de personas fallecidas por Mandato Judicial, registrada por la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, sea consignada en forma impresa en las Certificaciones de Inscripción que se emiten;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000758-2009/GAJ/RENIEC (24JUN2009) considera pertinente que en el Certificado de Inscripción debe constar una Glosa Informativa conteniendo los datos esenciales de la Resolución Judicial, que dio lugar a la modificación en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales;

Que, la Gerencia de Informática mediante Oficio N° 001315-2009/GI/RENIEC (02SET2009) y Oficio N° 000304-2009/SGIS/GI/RENIEC (28AGO2009) emitido por la Sub Gerencia de Ingeniería de Software, remite el Formato Word del Certificado de Inscripción con la "Glosa Informativa", en la que se consignará los datos esenciales de la Resolución Judicial;

Que, mediante Informe N° 001117-2009/GAJ/RENIEC (10SET2009) la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que en virtud a lo prescrito en las Leyes Nos. 28862, 28882 y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Resolución Jefatural N° 269-2009-JNAC/RENIEC (19MAY2009), resulta necesario que se deje sin efecto el formato de Certificado de Dirección Domiciliaria que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N° 872-2004-JEF/RENIEC (30DIC2004);

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto los formatos de Certificado de Inscripción y Certificado de Dirección Domiciliaria aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 872-2004-JEF/RENIEC (30DIC2004), manteniendo vigentes los demás extremos de la mencionada resolución no modificados por la presente.

Artículo Segundo.- Aprobar el nuevo formato de Certificado de Inscripción del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales que, como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Registros de Identificación, Gerencia de Operaciones Registrales y la Gerencia de Informática la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N° XXXXXXXX-XX-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente:

DNI N°:

TITULAR:

Fecha Nacimiento :	Lugar Nacimiento :
Nombre Madre :	Nombre Padre :
Sexo :	Estatura :
Estado Civil :	Grado Instrucción :
Fecha Inscripción :	Doc. Sustento :
Lugar Inscripción :	Grupo de Votación :
Dirección :	
Glosa Informativa :	
Fecha Cancelación :	Motivo Cancelación :

IMPRESIÓN DACTILAR



Foto



Izquierda



Derecha



Firma

De lo que doy fe, en Lima a los XX días del mes de XXXXXXXXX del XXXX
Esta Certificación caduca el XX de XXXXXXXXXX del XXXX
(Cualquier enmendadura o adición invalida el presente documento)

Solicitante:
Sr(es).

